

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**4000** *Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos regionales.*

Por Órdenes HAP/2942/2015, de 18 de diciembre, y HAP/1038/2016, de 30 de mayo, se aprobó la concesión de incentivos regionales para los expedientes que se citan en el anejo de la presente resolución. Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales, no consta, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, que los interesados hayan aceptado aquellas en forma, dentro del plazo de quince días hábiles, concedido a tal efecto. Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales; los artículos 27 de Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de los incentivos regionales y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Archivar los citados expedientes, al quedar sin efecto la concesión, por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Hacienda y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 17 de marzo de 2017.—El Director General de Fondos Comunitarios, Jorge García Reig.

**ANEJO****Zona de promoción económica de Andalucía**

Expediente	Empresa/Localización
<i>Provincia de Málaga</i>	
MA / 949 / P08	Mare Hoteles & Resort, S.L.
<i>Provincia de Sevilla</i>	
SE / 1550 / P08	Talleres Díaz Guerra, S.L.